



OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 3 FAMILIAS DE LA COMUNA DE QUILPUE, REGIÓN DE VALPARAISO./

SANTIAGO, 22 DIC 2015  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9988 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N° 8.206, (V. y U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 5.675, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- e) El Ord. N° 10.100, de fecha 19 de noviembre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio de tres familias de la comuna de Quilpué que forman parte del Universo de Gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el Oficio citado en el Visto e) precedente, las tres familias para las cuales se pide un subsidio de traslado transitorio, fueron catastradas en los campamentos Los Colonos, Los Fundadores y Valle Aconcagua, de la comuna de Quilpué, y luego se trasladaron a la Población Pompeya Sur de la misma comuna, en donde están ocupando los terrenos correspondientes a las áreas verdes de dicha población.



- b) Que en los terrenos que ocupan estas familias se ejecutará un colector de alcantarillado, motivo por el cual dichas familias deben desalojar el lugar que habitan, siendo notificadas de ello el 28 de Octubre de 2015 por el SERVIU de la Region de Valparaíso.
- c) Que estas familias fueron beneficiadas con subsidios habitacionales mediante las resoluciones exentas citadas en los Visto c) y d), y que durante el periodo de ejecución de los proyectos habitacionales de los cuales forman parte, requieren financiamiento para cubrir sus gastos de albergue transitorio, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase un subsidio adicional a las personas identificadas en el cuadro siguiente, beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas indicadas en los Visto c) y d), por los montos que se indican, con el objeto de atender los gastos que irroge su traslado o albergue transitorio:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CEDULA	DV	MONTO TOTAL (\$)
1	BECERRA	BAHAMONDES	ORIANA MARGARITA	10429095	7	2.280.000
2	BERRIOS	OLIVARES	LESLIE ESTEFANIE	18297263	0	2.640.000
3	VEGA	FLORES	ALICIA ANDREA	15078892	7	2.640.000
TOTAL						7.560.000

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **\$7.560.000**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE VALPARAISO
- SEREMI REGION DE VALPARAISO
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**JAIME ROMERO ALVAREZ**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO